



Diputación de Guadalajara

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. José Luis Vega Pérez

VOCALES

D^a Susana Alcalde Adeva, D. Pedro David Pardo de la Riva, D^a María del Pilar Muñoz Romero, D. Héctor Gregorio Esteban y D^a Aránzazu Pérez Gil.

SECRETARIA GENERAL

D^a Talía Gallego Aparicio

INTERVENTOR

D. Juan Manuel Suarez Álvarez

En la ciudad de Guadalajara, siendo las nueve horas y cincuenta y siete minutos del día veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés, se reúnen los Diputados reseñados como vocales, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. José Luis Vega Pérez, asistidos de la Sra. Secretaria General D^a Talía Gallego Aparicio y presencia del Sr. Interventor D. Juan Manuel Suarez Álvarez, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

Asiste, con voz pero sin voto, EL Diputado Provincial D. Manuel Luis Corral González por el Grupo Popular.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Comprobada la existencia de quórum para la constitución de la Junta de Gobierno se pasa a tratar los asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

1.- EXPEDIENTE 5196/2023. PROYECTO DE OBRA XX.M-2023/19, ADECUACIÓN CAMPA INFRAESTRUCTURAS CENTRO CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO ALOVERA.

El Sr. Presidente da cuenta de que elaborado el proyecto de la obra incluida en las previsiones presupuestarias para la anualidad 2023, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Centros Comarcales, Mantenimiento, Taller y Eficiencia Energética, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda

Aprobar el siguiente proyecto:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
XX.M-2023/19	ALOVERA	ADECUACIÓN CAMPA INFRAESTRUCTURAS (CENTRO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ALOVERA)	250.000,00 €

2.- EXPEDIENTE 2636/2023. ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA CIUDAD DE GUADALAJARA PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LA PROVINCIA.

El Sr. Presidente da cuenta de que la Diputación Provincial de Guadalajara tiene como uno de sus objetivos el fomento de la práctica de actividades deportivas entre los ciudadanos de la provincia en todos sus aspectos: ocupación de su tiempo libre y ocio, mejora de la salud y la calidad de vida, educación, competición, espectáculos, etc.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Para ello, entre otras actuaciones, se considera fundamental la colaboración especial con los Clubes Deportivos que participan en competiciones de alto nivel o realizan un amplio programa de actividades a lo largo del año, pues dichos Clubes juegan un papel fundamental en el fomento del Deporte en el conjunto de la provincia. Tanto por sus amplias estructuras organizativas, que les permiten mantener a numerosos equipos compitiendo en las diversas categorías, realizando así mismo una amplia labor en el ámbito de la formación, como por el efecto de estímulo y espejo que para los jóvenes deportistas de la provincia tiene el hecho de poder identificarse con equipos que participan en la alta competición.

Este es el caso la Asociación Deportiva Ciudad de Guadalajara que, en el ámbito del balonmano, promueve la actividad deportiva en todos los niveles de competición, contribuyendo a impulsar conductas sociales adecuadas entre los ciudadanos de la provincia.

Por lo que, visto el informe del jefe de Servicio de Deportes, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención General de la Corporación.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar la Adenda al Convenio de colaboración con la Asociación Deportiva Ciudad de Guadalajara de concesión de 1 beca pensión completa y 12 en media pensión, en la Mini Residencia del Complejo Príncipe Felipe, que suponen la exención del pago de dichos servicios por parte del club, en los términos que se expresan en la misma y que a continuación se transcribe, facultándose al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para su tramitación.

ADENDA CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA CIUDAD DE GUADALAJARA PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

En Guadalajara,

REUNIDOS

De una parte, D. JOSÉ LUIS VEGA PÉREZ, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, asistido de la Sra. Secretaria General, D^a. Talía Gallego Aparicio.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

De otra, D. ALEJANDRO ORTIZ GARRIDO, en representación de la Asociación Deportiva Ciudad de Guadalajara, con CIF G-19247717, en nombre y representación de éste y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas por razón de su cargo.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero.- Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local; y en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Que la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha, reconoce que la actividad física y el deporte poseen interés público como una fuente para la mejora de la salud, el aumento de la calidad de vida y el bienestar social, exigiendo una actuación transversal de todos los agentes implicados en estas áreas e impulsando el asociacionismo como instrumento básico en el fomento y la promoción de la actividad física y el deporte a través de las federaciones deportivas, clubes deportivos y otras entidades de base asociativa en las cuales se manifiesta.

Tercero.- Que, el artículo 6 de la citada Ley 5/2015, atribuye a las Diputaciones Provinciales competencias en materia de actividad física y deporte y, en concreto, el fomento de los clubes deportivos y de las entidades deportivas de carácter asociativo de segundo grado.

Cuarto.- Que la Asociación Deportiva Ciudad de Guadalajara tiene por objeto la práctica del balonmano como modalidad deportiva principal.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta la finalidad común, orientada a satisfacer el interés público de promover la actividad física y el deporte, ambas partes consideran procedente establecer un marco de colaboración de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

UNO. Se modifica la cláusula segunda del convenio de colaboración, modificando el segundo párrafo quedando redactado de la siguiente manera:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

SEGUNDO.- CUANTÍA.

La concesión de 1 beca en pensión completa y 12 becas media pensión, en la Mini Residencia del Complejo Príncipe Felipe, que suponen la exención del pago de dichos servicios por parte del club. Dicha exención se realiza a tenor de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por los Servicios de Estancias y asistencias en la Residencia del Complejo Príncipe Don Felipe, que textualmente recoge "gozarán de exención los Convenios que se formalicen para utilizar, con fines de promoción y asistencia al deporte provincial, las instalaciones de la Residencia en el Complejo Príncipe Felipe".

DOS.- La presente Adenda se registrará por las condiciones estipuladas en el Convenio del que trae causa, formando parte integrante del mismo.

Y en prueba de conformidad, leído por las partes, lo aprueban y firman en el lugar y fecha del encabezamiento.

Por el Presidente de la Diputación

D. José Luis Vega Pérez

Por de la Asociación Deportiva Ciudad de Guadalajara

D. Alejandro Ortiz Garrido

Ante mí,

La Secretaria General

D^a. Talía Gallego Aparicio

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

3.- EXPEDIENTE 2233/2023. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA (DEMARCACIÓN DE GUADALAJARA) PARA PROMOVER EL ESTUDIO Y DIFUSIÓN DE LOS CASTILLOS DE LA PROVINCIA, AÑO 2023.

El Sr. Presidente da cuenta de que uno de los objetivos primordiales de la Diputación Provincial de Guadalajara en el área de cultura es la colaboración con

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

otras entidades públicas y privadas en la protección, conservación y difusión de los valores que contengan los bienes integrantes de su PHA y cultural situados en la provincia, competencia que le es atribuida por la legislación regional y estatal referente al Patrimonio Cultural. Por su parte, el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha (Demarcación de Guadalajara), además de realizar las funciones colegiales y profesionales que la legislación le otorga como competencia, tiene entre sus objetivos y fines coadyuvar con sus propios colegiados y con las instituciones públicas y privadas en el estudio y la difusión de la arquitectura, especialmente aquella que forma parte del patrimonio histórico artístico de la provincia, como de manera destacada son los numerosos castillos que hay en su territorio.

A través de este convenio, ambas partes se comprometen a iniciar un proyecto en el que se aplicarán técnicas absolutamente novedosas, eficientes y de notables resultados, para poner en valor el pasado de la castillería de la provincia de Guadalajara y disponer en el futuro de un relevante material que posibilite su mejor estudio y mayor difusión e, incluso, de pie a la creación de un gran Centro Provincial de Interpretación de los Castillos.

Por lo que, visto el informe propuesta, acompañado de memoria justificativa, del Jefe del Servicio de Cultura y Educación, el de la Asesoría Jurídica y el de la Intervención General.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el Convenio con el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha (Demarcación de Guadalajara), CIF: Q-1900092F, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe, para el estudio y difusión de los castillos de la provincia de Guadalajara durante el año 2023, destinando para tal fin SETENTA Y DOS MIL euros (72.000 €), con cargo a la partida 334 48923 "Convenio Colegio de Arquitectos estudio y difusión castillos", del Presupuesto del año 2023" y facultándose al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para su tramitación.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE CASTILLA LA MANCHA (DEMARCACIÓN DE GUADALAJARA) PARA PROMOVER EL ESTUDIO Y LA DIFUSIÓN DE LOS CASTILLOS DE LA PROVINCIA DURANTE EL AÑO 2023

En Guadalajara,

REUNIDOS

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

De una parte, Don JOSÉ LUIS VEGA PÉREZ, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, actuando en nombre y representación de la misma, y asistido por la Secretaria General de la Corporación, D^a Talía Gallego Aparicio.

De otra, D JOSÉ ANTONIO HERCE INÉS, Presidente del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha (Demarcación de Guadalajara), CIF: Q-1900092F, en nombre y representación legal del mismo, conforme se acredita en el certificado expedido por la secretaria general de la junta directiva de fecha 24 de octubre de 2022.

Reconociéndose recíprocamente capacidad jurídica suficiente suscriben el presente convenio y, al efecto,

MANIFIESTAN

1º) Que la Diputación Provincial de Guadalajara tiene entre sus fines la colaboración en la protección, conservación y difusión de los valores que contengan los bienes integrantes del Patrimonio Histórico situados en la provincia, competencia atribuida por la legislación referente al Patrimonio Cultural, tanto estatal como autonómica.

2º) Que la Demarcación de Guadalajara del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha, además de realizar las funciones colegiales y profesionales que la legislación le otorga como competencia, tiene entre sus objetivos y fines coadyuvar con sus propios colegiados y con las instituciones públicas y privadas en el estudio y la difusión de la arquitectura, especialmente aquella que forma parte del patrimonio histórico artístico de la provincia.

3º) Que en el territorio provincial de Guadalajara, dentro de su rico y variado PHA, destaca la existencia de cerca de dos centenares de castillos y fortificaciones, de los que hay documentación e información de un centenar y, de los cuales, trece de ellos están declarados como BIC. La mayor parte de este conjunto de construcciones es de origen medieval, siendo la segunda provincia de España, tras la de Jaén, en reunir tan importante número de ellas. Del total de castillos y fortalezas de la provincia de las que aún se conservan restos significativos, se considera que 49 de ellos son merecedores de un estudio exhaustivo con los medios técnicos más actuales, lo que permitiría después su adecuada difusión científico cultural e, incluso, su aprovechamiento como recurso turístico-cultural.

4º) Que la Demarcación de Guadalajara del Colegio de Arquitectos de Castilla-La Mancha está trabajando en un proyecto que culminará con la elaboración de una aplicación/base de datos y otros soportes documentales donde queden recogidos

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

todos los castillos y fortificaciones de la provincia de Guadalajara. Hasta este momento el colegio de Arquitectos ha realizado la recopilación de toda la planimetría elaborada con métodos tradicionales existente sobre este tipo de construcciones históricas de la provincia. Asimismo, está diseñando paneles-tipo con destino a exposiciones sobre esta tipología de construcciones defensivas. En la fase siguiente se pretende la realización de trabajos de levantamiento fotogramétrico para reconstrucción en 3D y obtención de planimetría de los castillos de la provincia de Guadalajara, que se realizará por fases, y cuyo objetivo es actuar sobre los 49 castillos de la provincia que, por su valor histórico y patrimonial y su estado de conservación, se consideran de mayor relevancia. Este casi medio centenar de construcciones se engloban en seis áreas diferenciadas: Alcarria (18 castillos), Campiña (6), Señorío de Molina (10), Alto Tajo (8), Ruta del Cid (2) y Serranía de Guadalajara (5).

5º/ La Diputación Provincial de Guadalajara dentro de sus competencias en materia de patrimonio histórico cultural se muestra altamente interesada en colaborar en la realización de este proyecto que permitirá documentar la realidad castellera actual de la provincia, poner en valor su pasado y disponer en el futuro de un relevante material que posibilite su mejor estudio y mayor difusión e, incluso, en un futuro, en la creación de un gran Centro Provincial de Interpretación de los Castillos.

6º/ Los materiales resultantes gracias a este convenio de colaboración serán de libre acceso a los ayuntamientos en cuya jurisdicción territorial se encuentren ubicadas las construcciones, así como a los propietarios de los mismos, que podrán utilizar las reconstrucciones en 3D para mejorar la recuperación y difusión del patrimonio, para solicitar, en su caso, la correspondiente declaración de BIC, al tiempo que podrá tener una elevada repercusión sobre el turismo cultural en la provincia.

Con esta actuación en colaboración con el COACMGU, la Diputación Provincial de Guadalajara aúna dos áreas, cultura y turismo, con una clara repercusión en el desarrollo económico sostenible de la provincia y en la lucha contra la despoblación.

7º/ Que es voluntad común de ambas partes colaborar, dentro de sus limitaciones competenciales y presupuestarias, en el estudio y la difusión del patrimonio histórico-cultural que representan los castillos de la provincia de Guadalajara durante el año 2023, así como en su difusión cultural y científica pues ello redundará en el progreso social y económico de la provincia.

En consecuencia, la Diputación Provincial de Guadalajara y el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha (en adelante COACMGU), reconociéndose recíprocamente capacidad jurídica para ello, acuerdan formalizar el presente convenio de colaboración, en base a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.

Es objeto del presente Convenio el estudio y difusión de los castillos de la provincia

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

de Guadalajara durante el año 2023, conforme a lo contenido y detallado en la memoria que forma parte de este expediente.

Segunda.- Actuaciones

Entre otras actuaciones, el COACMGU llevará a cabo el levantamiento fotogramétrico para su reconstrucción en 3D y obtención de planimetría de, al menos, 20 fortificaciones de la provincia de Guadalajara.

Tercera.- Presupuesto y financiación

El total de las actuaciones objeto del Presente convenio se va a financiar de la siguiente manera:

- La Diputación aportará al COACMGU la cantidad de SETENTA Y DOS MIL euros (72.000 €), con cargo a la partida 334 48923 del presupuesto de la Corporación Provincial para el año 2023.
- El COAGMGU aportará la cantidad de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON VEINTE EUROS (18.691,20 €), conforme se desglosa y detalla en la memoria aportada por el propio Colegio para documentar este expediente.

El pago del 75% de la aportación de la Diputación Provincial se abonará una vez aprobado y publicado el Convenio, previa verificación, por el Servicio de Cultura, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial, quedando el 25% restante pendiente de la aprobación hasta su justificación.

Cuarta.- Obligaciones del COAGMGU

- a) Cofinanciar la parte correspondiente de las actuaciones objeto del presente Convenio conforme a lo establecido en la cláusula Tercera.
- b) Designar a los técnicos del COAMGU que van a participar en el proyecto
- c) Dirigir el proyecto y supervisar las actuaciones de los participantes.
- d) Solicitar las autorizaciones oportunas de las personas físicas o jurídicas que ostenten la titularidad de las construcciones objeto de estudio.
- e) Observar y guardar la legalidad vigente que sea de aplicación en la materia objeto del convenio, y expresamente la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, en cuantas actuaciones promueva directamente o realice en colaboración de cualesquiera personas jurídicas o físicas para el cumplimiento del objeto de este convenio.
- f) Poner a disposición de la Diputación Provincial, de los Ayuntamientos y, en su

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

caso, de los titulares de la propiedad de los castillos y fortificaciones estudiados los trabajos realizados para que puedan hacer uso de ellos con fines de protección, conservación y difusión de los mismos.

Quinta.- Obligaciones de la Diputación Provincial

- a) Cofinanciar la parte correspondiente de las actuaciones objeto del presente Convenio conforme a lo establecido en la cláusula Tercera.
- b) Prestar asesoramiento técnico al COACMGU, que se concreta en la colaboración de los técnicos del Servicio de Cultura en aquellos aspectos en que éstos puedan aportar su conocimiento y competencia.

Sexta. compatibilidad y modificación del convenio.

El presente convenio es compatible con otros que pueda firmar el COACMGU con otros entes públicos y privados para el desarrollo del proyecto. En cualquier caso sólo podrá obtenerse financiación para otros ASPECTOS DEL MISMO DISTINTOS DE LOS FINANCIADOS A TRAVÉS DEL CONVENIO.

De dichos acuerdos se dará traslado a la Diputación Provincial por si fuera necesaria la modificación del convenio inicialmente firmado.

Séptima. Vigencia del Convenio

El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.

Octava. Comisión de Seguimiento

Para el seguimiento de este Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento, formada por dos representantes de cada entidad firmante, designados con carácter previo, y un Secretario.

La Presidencia de la Comisión la ostentará un representante de la Diputación, y las funciones de la Secretaría las realizará un funcionario/a de ésta, que tendrá voz, pero no voto.

En el plazo máximo de un mes desde la formalización del presente convenio, la comisión de seguimiento deberá celebrar su reunión constitutiva en la que, además, se concretarán las actuaciones específicas a desarrollar durante el 2023.

Novena. Funciones de la Comisión de Seguimiento

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Serán funciones de la Comisión de Seguimiento:

- a) Aprobación de las edificaciones que van a ser objeto de estudio
- b) Realizar un seguimiento general de la ejecución de la actuación objeto del presente Convenio.
- c) Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse tanto en lo que se refiere al contenido de este Convenio como respecto de las actuaciones que conforman su objeto.

Para el desempeño de sus funciones, la Comisión de Seguimiento se reunirá cuantas veces sean procedentes, recabando, cuando sea preciso, los pertinentes informes a los equipos técnicos correspondientes, y levantando la correspondiente acta de la sesión correspondiente.

En todo lo no previsto en el presente Convenio, la Comisión de Seguimiento se regirá por la regulación que para los órganos colegiados establece la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público

Décima.- Gastos imputables.

Únicamente se considerarán gastos imputables a la justificación del convenio, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad resulten estrictamente necesarios y se realicen durante el periodo de vigencia de este convenio. En ningún caso el coste de adquisición de los bienes o servicios podrá ser superior al valor de mercado.

En todo caso, no se podrán imputar como gastos aquellos que tienen carácter protocolario (catering, comidas, gastos particulares, etc.) y, en definitiva, aquellos que no tengan como objetivo el fomento de una finalidad pública o de un interés social y/o cultural.

Decimoprimera.- Plazo, forma de Justificación y fiscalización.

1.- Plazo de justificación:

La documentación justificativa se presentará ante la Diputación Provincial de Guadalajara **antes del 1 de marzo de 2024.**

La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la devolución de las cantidades anticipadas que no hayan sido utilizadas, conforme al procedimiento determinado en la cláusula decimosegunda de este convenio.

2.- Forma de justificación.

La justificación de la cantidad aportada por la Diputación para este convenio se

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

realizará conforme a lo determinado en el artículo 30 de la vigente Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial, publicada en el BOP de Guadalajara nº 172, de 7 de septiembre de 2021.

Para justificar la subvención aportada por la Diputación al convenio, el COACMGU presentará la cuenta justificativa que habrá de contener la siguiente documentación:

a) Memoria de la actuación justificativa que incluya:

- 1º. Memoria de actividades realizadas.
- 2º. Informe de los resultados obtenidos.

b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

1º. Relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago.

2º. Certificado de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido firmado por el/la representante legal del COACMGU.

3º. Facturas originales o copias auténticas.

4º. Declaración responsable de que el IVA soportado contenido en los justificantes es o no deducible para el beneficiario.

6º Documentos acreditativos del pago de las facturas. Atendiendo a la forma de pago de las facturas presentadas con cargo a la subvención concedida, se presentará la siguiente documentación y de la siguiente forma:

a/ Transferencia bancaria o domiciliación en cuenta:

Se justificarán mediante extracto, adeudo o movimiento bancario acreditativo del cargo, debiendo quedar identificados en ambos casos el ordenante y el beneficiario de la operación, así como el documento justificativo o concepto del gasto abonado, teniendo plena validez los obtenidos por vía telemática.

b/ Cheque nominativo o pagaré:

En el caso de pago mediante cheque nominativo o pagaré, los documentos justificativos consistirán en la copia del cheque o pagaré y del extracto de la entidad financiera del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto. Deberá dejarse constancia de la fecha de recepción del cheque a la empresa que presta el servicio/suministro.

c/ Pagos en metálico:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Solo se admitirá el pago en efectivo cuando su importe no sea superior a 300 euros. La justificación del pago de dichos gastos se realizará mediante inclusión en la propia factura del "Recibí" con firma, nombre, NIF y, en su caso, sello del emisor.

d/ De conformidad con lo establecido en los artículos 70.3 y 71.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, transcurrido el plazo para la justificación:

1.- Si la justificación presentada en plazo contiene defectos subsanables, se otorgará un plazo de diez días para su corrección.

2.- Si no se ha presentado la justificación, se requerirá al beneficiario para que la presente en el plazo improrrogable de 15 días.

La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones.

3. Fiscalización

La fiscalización del dinero aportado por la Diputación para este convenio de colaboración se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, debiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma, que deberá justificar el beneficiario.

Decimosegunda. Reintegro

. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención contemplada en el convenio hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
 - 1º Cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado. En ese caso se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días presente la justificación omitida. La falta de presentación de la justificación en este plazo establecido llevará consigo la exigencia del reintegro. Como ya se ha señalado, la falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones; no obstante lo anterior, en caso de presentación de justificación fuera de plazo, conforme al art. 56 LGS, se tramitará el oportuno expediente sancionador por infracción leve.
 - 2º Se entenderá incumplida la obligación de justificar cuando la Administración, en sus actuaciones de comprobación o en un control

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

financiero, detectara que en la justificación realizada por el beneficiario se hubieran incluido gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones o recursos, o que se hubieran justificado mediante documentos que no reflejaran la realidad de las operaciones. En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

- b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio.

1º. El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la suscripción del convenio y cumplir los compromisos asumidos a través del mismo. En otro caso procederá el reintegro total o parcial, atendiendo a los criterios establecidos en la convocatoria de la subvención.

2º. Cuando la subvención concedida a través de este convenio se hubiera otorgado para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, la ejecución deberá ajustarse a la distribución acordada en las cláusulas del mismo y, salvo que se establezca en ellas otra cosa, no podrán compensarse unos conceptos con otros.

En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del RLGs, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Decimotercera. Causas de resolución del Convenio

Serán causas de resolución anticipada del presente Convenio la imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin para el que fue suscrito o el incumplimiento de lo estipulado en el mismo, así como el acuerdo de las partes.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio supondrá el reintegro total o parcial de las cantidades anticipadas.

Decimocuarta. Compatibilidad de la ayuda.

Compatibilidad de la ayuda. Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Decimoquinta. Publicidad.

En cuantas ocasiones se publicite por las partes en los medios de comunicación o por cualquier otro medio el presente Convenio, deberán éstas referenciar a todas las partes firmantes del mismo.

Decimosexta. Jurisdicción competente

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, ejecución, modificación y resolución deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes en el seno de la Comisión de Seguimiento constituida. Si no resultará posible alcanzar dicho acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso administrativo, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio en la fecha y el lugar arriba indicados.

Por la Diputación Provincial

Por el Colegio Oficial de
Arquitectos de Castilla-La Mancha
(Demarcación de Guadalajara)

D. José Luis Vega Pérez

D. José Antonio Herce Inés

Doy fe
La Secretaria General

D^a Talía Gallego Aparicio

4.- EXPEDIENTE 5817/2022. AMPLIACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO, AÑO 2023.

El Sr. Presidente da cuenta de que la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial en su reunión de fecha 27 de diciembre de 2022 acordó la concesión de una subvención a Asamblea de Cooperación por la Paz, NIF: G80176845, por importe de **34.999,55 €**, para la ejecución del proyecto "Mejora de las condiciones de

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

seguridad alimentaria, fortalecimiento de las capacidades de producción agrícola y organizativas de 131 familias organizadas de los municipios de Bohechio, Las Yayas y Padre Las Casas con un enfoque ambientalmente sostenible, de derechos y de género. REPÚBLICA DOMINICANA”, en el marco de la convocatoria de subvenciones a proyectos de Cooperación al desarrollo 2022. Una vez notificado el resultado de la Resolución de la referida Convocatoria, la entidad beneficiaria acepta la subvención concedida confirmando la ejecución del proyecto con fecha de inicio el 30 de diciembre de 2022 y fecha de finalización el 30 de septiembre de 2023.

Con Registro nº 2023-E-RE-9409 de fecha 19/09/2023, Asamblea de cooperación por la paz presenta un escrito en el que *solicita la ampliación de tres meses del plazo de ejecución*, motivado porque *el proyecto ha sufrido imprevistos en la realización de determinadas actividades, causados por las fuertes lluvias, por lo que es necesario ampliar el plazo de ejecución para poder cumplir con los resultados esperados*.

Evaluadas las razones esgrimidas y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la base vigésima, apartado 2 de la convocatoria para la ampliación del plazo; visto el Informe favorable de la Jefa de Servicio de Bienestar Social y Empleo, vengo a proponer que por la Junta de Gobierno se adopten los siguientes

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Uno.- Conceder una ampliación de 3 meses (hasta el 30/12/2023) en el plazo de ejecución del proyecto "Mejora de las condiciones de seguridad alimentaria, fortalecimiento de las capacidades de producción agrícola y organizativas de 131 familias organizadas de los municipios de Bohechio, Las Yayas y Padre Las Casas con un enfoque ambientalmente sostenible, de derechos y de género. REPÚBLICA DOMINICANA" subvencionado en la Convocatoria de subvenciones a Proyectos de cooperación al desarrollo 2022 mediante acuerdo de la Junta de Gobierno del 27 de diciembre de 2022.

Dos.- La cuenta justificativa deberá aportarse con fecha límite el último día del plazo ampliado (30/12/2023) en los términos establecidos en la norma vigesimoprimera de la convocatoria aprobada.

Tres.- Dar traslado al interesado de la resolución adoptada, indicándole que, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones públicas, *contra el acuerdo que resuelva sobre la ampliación de plazos, no cabrá recurso alguno*.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diez horas y un minuto del día al principio indicado, redactándose la presente acta, de lo que como Secretaria doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

